

AACT381

Vol. 6.

6

MEMORIA

QUE

**EL MINISTRO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE RELACIONES EXTERIORES**

PRESENTA

Al Congreso Nacional.

AÑO DE 1835.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"



SANTIAGO DE CHILE:

Imprenta de la Opinion:

MEMORIA

DEL

EL MINISTERIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO

DE ENCARGOS EXTERIORES

PRESENTE

AL CONGRESO NACIONAL

1881



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta de la Universidad



T ENGO el honor de presentar al Congreso el informe relativo a las operaciones del ministerio de Relaciones Exteriores de mi cargo, durante el año legislativo que acaba de transcurrir.

Entre los pueblos que se hallan en comunicacion con esta república, los primeros a quienes debo dirigir la atencion del Congreso, son los que unidos a nosotros con vínculos, por decirlo así, de familia, han abrazado una misma causa, y fundado instituciones análogas.

El Presidente ha mirado desde el principio de su administracion como uno de sus deberes principales cultivar la amistad de estos nuevos estados, y contribuir por todos los arbitrios posibles a su íntima union. S. E. ha creído que se interesaban en ello a la par la respetabilidad y la prosperidad de los Nuevos Estados, y no ha perdido de vista este principio en las negociaciones comerciales con las naciones extranjeras. Esta política, sugerida por tantos motivos naturales, es en cierto modo forzada por la singularidad de nuestra posicion. Otros estados han debido su emancipacion al auxilio de naciones poderosas, y encontraron en los zelos de potencias rivales un medio de seguridad y de apoyo. Nosotros lo debemos todo a nuestros propios esfuerzos y hemos consumado una revolucion que ha cambiado la

faz del mundo, sin la ayuda de ningun estado extranjero, y aun contra los votos y la paliada cooperacion de algunos de ellos. No hemos tenido ni podemos contar con otros aliados naturales que nosotros mismos; y aun llegado el caso de deponer las armas, debemos todos perpetuar y fortificar esta alianza como la sola garantía exterior de la existencia y estabilidad de cada uno. Otros pueblos han comenzado su carrera con una industria floreciente que los hacia capaces de competir con los estados que habian entrado ántes que ellos en la escena del mundo. Nosotros no podemos disimularnos que la nuestra está en su infancia, y que seria sofocada para siempre en su jérmen, si no nos diésemos unos a otros la mano para desarrollarla y extenderla. Adoptando otro plan, malograriamos mucha parte de las ventajas de nuestra costosa independenciam, y acaso no habriamos hecho mas que pasar de un pupilaje a otro, en que nuestros recursos naturales permanecerian estancados a beneficio ajeno.

Así es que profesando escrupulosa imparcialidad para con las naciones extranjeras, hemos creído conveniente y necesario modificar esta regla jeneral, reservándonos en los tratados de comercio la facultad de conceder favores especiales a las repúblicas hermanas, y aplicando con mas liberalidad esta excepcion a aquellas que por su vecindad y por la naturaleza de sus productos parecian destinadas a formar con nosotros una confederacion mas estrecha. Aun cuando estas excepciones causasen por lo pronto un verdadero perjuicio al comercio de las otras naciones, no deberia parecer extraño que en el arreglo de nuestros intereses peculiares prefiriésemos el bienestar propio al ajeno; pero este perjuicio seria, segun todas las probabilidades, aparente y momentáneo; porque todo lo que vivifique y fecunde nuestras fuentes interiores de prosperidad, aumentará en la misma proporcion las demandas de nuestro mercado y el movimiento del comercio extranjero en nuestros pueblos.

Aunque el Ejecutivo ha adoptado esta regla de conducta despues de un maduro exámen, ha querido poner un término corto a la duracion de los pactos que ha ajustado con algunas de las nuevas repúblicas, y se propone hacer lo mismo en todos los que se celebren en adelante con otras naciones. Los tratados comerciales modernos llevan ordinariamente una cláusula que limita sus obligaciones a cierto número de años. Nada está mas sujeto a vicisitudes que el comercio; y en gobiernos nuevos e inexpertos seria mas temerario que en otros legar a la posteridad estipulaciones, que por favorables que pareciesen a nuestros intereses actuales, pudieran ser para ella una carga gravosa.

El Ejecutivo se ha propuesto asimismo sancionar en sus tratados con las nuevas repúblicas reglas de derecho internacional que mitiguen la práctica todavía demasiado severa del que rige entre los pueblos civilizados del mundo antiguo, y que bajo algunos respectos lleva la marca de las edades en que tuvo su oríjen. Dispuestos a conformarnos, en nuestras relaciones con los estados antiguos, a la interpretacion que ellos han dado a las reglas eternas de la justicia universal, nada nos prohibe establecer de comun acuerdo principios mas benignos para nuestra correspondencia mutua.

Hai todo motivo de esperar que nuestro tratado con la república Peruana recibirá la sancion de su Gobierno. El que ajustamos con la de Bolivia fué en parte modificado por su Congreso, y sin embargo del tiempo que ha transcurrido de entónces acá, aun no se tiene noticia de la naturaleza de estas modificaciones por la grave enfermedad que ha impedido al agente Boliviano dar principio a sus comunicaciones oficiales con este Gobierno. Habiendo expirado el segundo término estipulado para el canje de las ratificaciones, el Gobierno, si encuentra que sea conveniente el tratado bajo su nueva forma, procederá a revalidarlo y lo someterá a la lejislatura.

Éstos y el tratado con la República Mejicana son los úni-

cos que se han ajustado entre Chile y las otras repúblicas erijidas sobre los antiguos dominios españoles en este hemisferio. El Ejecutivo mira como necesario el ajuste de convenciones con todas ellas, sea para fijar la mutua intelijencia de puntos cuestionables de derecho de jentes, sea para el arreglo de nuestras relaciones comerciales, que con algunas de ellas se hacen cada dia mas frecuentes y de mayor importancia. Limitadas a estos objetos las convenciones tienen la utilidad de determinar lo que en las provisiones abstractas de la lei natural es demasiado vago y puede dar origen a interpretaciones diversas y desavenencias tal vez funestas; y producen tambien la ventaja de precaver las fluctuaciones a que de otro modo quedan expuestos los reglamentos comerciales con detrimento de aquella confianza que es el alma del jiro mercantil. Es en realidad una anomalía singular que tantos estados unidos por intereses comunes y empeñados en una misma causa, tengan apénas uno u otro tratado parcial que dé una sancion solemne a su alianza.

El Ejecutivo ha recibido recientemente comunicaciones que le inducen a creer que el gobierno de S. M. C. se halla animado de un deseo sincero de poner fin al estado de guerra que aun subsiste entre la España y los pueblos del continente americano que ántes estaban sujetos a su dominacion, y de tratar con los nuevos estados para el establecimiento de relaciones de paz y amistad sobre bases justas y equitativas, incluyendo en ellas el reconocimiento de la indenpendencia y soberanía de los Nuevos Estados. El lenguaje de los órganos oficiales del gobierno español a las Córtes de la nacion, no admite otro sentido; y los documentos de que acompaño copia bajo los números 1 hasta 10 lo dan a conccer de un modo suficientemente explícito. Colombia, Méjico, el Perú, Bolivia, el Uruguai, han determinado en consecuencia corresponder a estas insinuaciones enviando plenipotenciarios a Madrid, y es probable que las demas repúblicas aliadas han se-

guido o seguirán mui pronto el ejemplo de aquellas. El Ejecutivo chileno, en virtud de las facultades que le concede la Constitucion, pudo haber tomado bajo su sola responsabilidad esta medida. Sin embargo, varias consideraciones le han determinado a consultarla primero a las Cámaras, y a ponerse de acuerdo con ellas acerca de las condiciones esenciales y preliminares de esta importante negociacion. Se lo aconsejaban así la grandeza del objeto sobre que ha de versar; la superior respetabilidad que dará a la ~~nacion~~ *nacion* chilena el voto de la representacion nacional; el grado mayor de confianza que obtendrán de este modo sus explicaciones; y la necesidad de evitar que alguna diferencia de opinion entre la Lejislatura y el Ejecutivo retardase negociaciones que han de conducirse a tanta distancia y acaso las hiciese infructuosas. Con esta mira ha creido el Ejecutivo necesario no solo que las Cámaras aprueben de un modo jeneral la *mision*, si la consideran conveniente y oportuna, sino que manifiesten su modo de pensar acerca de las estipulaciones que deban entrar precisa y esencialmente en los acuerdos entre nuestro gobierno y el de la Reina de España.

En mi exposicion de 15 de julio del año pasado tuve la honra de presentar a las Cámaras la circular de 31 de mayo, dirigida por el gobierno de Chile a las repúblicas hermanas, dándoles noticias de las bases que juzgaba oportuno fijar, e interpelándolas a expresar su juicio acerca de ellas, con el objeto de uniformar, si era posible, la opinion y la conducta de todas en una materia que tocaba tan de cerca a la causa comun. Las repúblicas de quienes se han recibido comunicaciones han accedido a ellas, como consta por los documentos núm. 11 hasta 14.

El Presidente no halla motivo para alterar estas bases y mucho ménos ahora, que las cree conformes a la opinion jeneral de los americanos. Las someterá, con todo, a la deliberacion de la Lejislatura, y afianzado en su voto, procederá desde luego al nombramiento de un plenipotenciario, que se di-

rija a España con las instrucciones competentes. Las Cámaras apreciarán sin duda las razones que han hecho a S. E. apartarse de la marcha ordinaria, desprendiéndose de una de sus atribuciones constitucionales, y acordando de antemano con los representantes del Pueblo las provisiones esenciales del tratado, sin perjuicio del exámen y aprobacion que corresponden al Congreso para su sancion final. En un asunto que ha excitado tan merecidamente la atencion pública, ha preferido a la marcha misteriosa de la diplomacia una conducta leal y franca, que ponga a vista de la nacion y del mundo las justas miras, al mismo tiempo que las disposiciones pacíficas, del Gobierno.

No debo disimular que segun las últimas noticias recibidas de la Península, en el Estamento de Procuradores se ha emitido una peticion a la Reina Gobernadora, solicitando que en las negociaciones con las Repúblicas Americanas se separe la cuestion política de la mercantil, dando solo lugar a la segunda, y difiriendo para mas adelante la del reconocimiento de la independenciam, a pretesto de los complicados pormenores que ésta envuelve. Como en aquella peticion parece percibirse la idea de un acercamiento o conciliacion sobre otras bases que la de una completa separacion política, el Ejecutivo cree que es de toda necesidad desvanecer esperanzas ilusorias que retardarian la paz con perjuicio de los intereses reales de ámbas partes. Es de desear que la firmeza unánime de los plenipotenciarios americanos sobre un punto de tanta importancia desengañe a los que todavía sueñan en la posibilidad de otros medios de avenencia, y los convenza de que solo hai uno, que restableciendo la confianza deje un libre curso a los sentimientos de fraternidad entre los habitantes de uno y otro suelo. El plenipotenciario chileno, si llega el caso de enviarle, llevará instrucciones para no acceder a la separacion de dos cuestiones, que en el dia deben considerarse como idénticas.

En algunos de los documentos que dejo citados y mas especialmente en el del número 5 verá el Congreso la parte que el Presidente de los Estados Unidos de América se ha servido tomar en que se lleve a efecto esta negociacion sobre la base del reconocimiento de nuestra independencía. No contento con haber instado años hace al gobierno de S. M. C. para que con este acto de justicia dejase satisfechos los votos de los Estados Unidos y de casi todas las potencias que mantenian una correspondencia amistosa con la España, ha dado instrucciones al ministro plenipotenciario de aquel gobierno en Madrid para que ofrezca a nuestros ajentes los demas buenos oficios que contribuyan a facilitar un resultado favorable. Me es grato añadir que este gobierno recibe pruebas repetidas de la buena voluntad de que está animado el de los Estados Unidos a favor de ésta, como de las otras repúblicas de nuestro hemisferio.

En cuanto a las demas potencias extranjeras, tengo la satisfaccion de decir al Congreso que en el curso del período legislativo que acaba de espirar, no ha ocurrido nada que pueda turbar la amistad y buena intelijencia que nos esmeramos en cultivar con todas. Nos interesa demasiado conservar y fomentar nuestras comunicaciones comerciales para que no procuremos por todos los medios posibles remover las trabas que pudieran embarazarlas. La revision de nuestras leyes y de nuestro sistema de juicios facilitará mucho la consecucion de este objeto importante. El gobierno ha tomado algunas medidas para que a las ordenanzas que hoi rijen, anticuadas e incompletas bajo muchos respectos, se substituya con algunas modificaciones el nuevo código de comercio de España, si la Lejislatura lo aprueba; y el plan judicial de que las Cámaras van a ocuparse en breve, introducirá saludables reformas en este ramo de judicatura, cuya marcha regular y expedita interesa tanto al comercio.

Por lo tocante al ejercicio de jurisdiccion de los ajentes

frente
 extranjeros, el Ejecutivo se ha creído obligado a sostener los principios que son de jeneral observancia en el dia entre los pueblos civilizados. Sin menoscabo de nuestra independenciamos no podemos reconocer una ~~forma~~ extraña de jurisdiccion en el territorio de Chile, ni mucho menos someter en nuestro propio suelo a una autoridad extranjera la decision de causas en que se versan intereses chilenos. Afortunadamente nos asiste todo motivo de creer que la política justa, liberal e ilustrada de las potencias comerciales no apoyará pretensiones que pugnan con estas reglas de derecho público, no ménos conformes en realidad a los intereses del comercio extranjero, que necesarias para el ejercicio de la autoridad soberana.

Solo me resta indicar al Congreso las pocas alteraciones ocurridas o que probablemente van a ocurrir en nuestro departamento diplomático y consular. Teniendo varias reclamaciones que ajitar con el gobierno de Centro-América, se ha enviado a aquella república un cónsul jeneral que las entable y promueva. Se ha nombrado asimismo un Encargado de Negocios cerca del gobierno Peruano. De todos los estados con quienes mantenemos comunicaciones en ninguno es de tanta necesidad la residencia de un ajente diplomático, por el gran número de ciudananos y de intereses chilenos que llaman desde allí la solicitud de nuestro gobierno y merecen una proteccion especial. Y para las negociaciones con el gobierno de S. M. C., si el Congreso tuviere a bien aprobarlas, será preciso que el Ejecutivo proceda al nombramiento de un ministro plenipotenciario y de un secretario de legacion.

Santiago julio 17 de 1835.

Joaquin Tocornal.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.

Nota del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América a don Manuel Carvallo, Encargado de Negocios de Chile.

Sr. don Manuel Carvallo &c. &c.

El infrascrito Secretario de Estado de los Estados Unidos tiene el honor de comunicar al señor Carvallo, Encargado de Negocios de Chile, copia de una circular que por orden del Presidente se ha dirigido a los agentes diplomáticos de los Estados Unidos, acreditados para con los gobiernos de los países de este hemisferio que eran anteriormente colonias de España, acompañándose a ella copia de una nota del Sr. Van Ness Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Madrid; de la cual nota se comunica también copia al señor Carvallo.

Al hacer esta comunicacion ha presumido el infrascrito que tanto el señor Carvallo como su gobierno apreciarán el vivo interes que tiene el Presidente en el importante asunto a que se refieren estos documentos.

El infrascrito tiene el honor &c.—*Luis Mac Lane*—Departamento de Estado, Washington 30 de abril de 1834.

Núm. 2.

Circular del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América a los agentes diplomáticos de dichos Estados cerca de las Nuevas Repúblicas Americanas.

Departamento de Estado—Washington 30 de abril de 1834.

Señor.—Es bien sabido que los Estados Unidos han tenido en todos tiempos un sincero deseo de que se verifique en términos mutuamente honorosos y ventajosos el reconocimiento de la independencia de los varios Estados de este hemisferio que eran anteriormente colonias de España; y que el Presidente, en todas las ocasiones que le han parecido propias, ha interpuesto sus buenos oficios para obtener este venturoso resultado.

Creyéndose que la reciente accesion de doña Isabel 2.^a al trono de España, bajo la rejencia de su augusta madre, presentaba una oportunidad favorable para renovar estos amistosos esfuerzos, el ministro de los Estados Unidos en Madrid, cumpliendo los deseos del Presidente, se valió prontamente de ella, y dirigió una nota a S. E. el señor Martínez de la Rosa, principal Secretario de Estado de S. M., espresando la esperanza de que uno de los primeros grandes actos que confieran una permanente distincion y aplauso al liberal e ilustrado gobierno de España, será el inmediato y equitativo ajuste de la cuestion americana, y manifestando el continuado deseo y constante disposicion del Presidente a ejecutar todo lo que esté a su alcance para la fácil conclusion de tan deseable objeto.

Aunque a la fecha de las últimas comunicaciones del Ministro Plenipotenciario en Madrid no se habia recibido respuesta del Secretario de Estado español; deseando sin embargo el Presidente dar al gobierno de—una prueba del profundo interes que tiene en la completa realizacion de un resultado tan lisonjero para esa República, me ha prevenido transmitiros una copia de dicha nota, con el objeto de que la comuniquéis con una copia de este oficio al Secretario de Estado.

Soi &c.—*Luis Mac Lane.*

*Oficio del Ministro de los Estados Unidos de América en Madrid al
Ministro de Estado de S. M. C.*

Legación de los Estados Unidos de América, Madrid 10 de febrero de 1834.

A S. E. don Francisco Martínez de la Rosa, }
principal Secretario de Estado de S. M. C. }

Señor.—Cumpliendo con las instrucciones del Presidente de los Estados Unidos, tuve en 6 de mayo de 1831 el honor de dirigir una nota a S. E. el Sr. Salmon, entonces principal Secretario de Estado del Rei difunto, manifestándole que el ansioso deseo que el gobierno de los Estados Unidos habia sentido largo tiempo, y de que habia dado pleno conocimiento al gobierno de S. M., de que se verificase una amigable y satisfactoria avenencia entre España y sus antiguas colonias los Nuevos Estados Americanos, habia nacido no ménos de un sentimiento de consideracion a los principios de humanidad y al bien estar de las partes interesadas, especialmente al de España, que de la expectativa de beneficio para los Estados Unidos.

Añadí que el Gobierno de los Estados Unidos, no teniendo la menor intencion ni deseo de desviarse de la regla que ha adoptado de no injerirse en los negocios de otras naciones, sino con amistosos consejos en los casos en que esta conducta pareciese propia, se creia autorizado por las relaciones de amistad que existian entre los Estados Unidos y la España y por las circunstancias del caso, a dirigir de nuevo la atencion de S. M. a una cuestion de tan grande y jeneral interes; y que al hacerlo así le alentaba una firme esperanza de que S. M. no rehusaria por mas tiempo abrir negociaciones con los Nuevos Estados, sino que dando una plena y deliberada consideracion a la materia, se convenceria de que, ademas de la satisfaccion que semejante suceso causaria a las mas, si no a todas las naciones con quienes la España mantiene una amistosa correspondencia, el reconocimiento de la independencia de aquellos Estados por S. M. contribuiria no ménos al honor que a la prosperidad de la España; y concluí sujiriendo, acerca de las posesiones que aun restan a la España en América, algunas observaciones que esperaba no serian desatendidas.

El señor Salmon me favoreció con una contestacion a esta nota, en fecha 10 de junio del mismo año, haciéndome saber que el Rei habia recibido mi comunicacion como una prueba del vivo interes que animaba a mi Gobierno a favor de S. M., y que como esta cuestion estaba siempre presente a su real ánimo, la tomaria en consideracion, luego que se presentase una oportunidad favorable, del modo que fuese mas conforme al interes de su corona, y que en tal caso la amistosa comunicacion que yo habia hecho no seria echada en olvido.

Habiendo creido el Presidente de los Estados Unidos que la accesion de Doña Isabel 2.^a al trono de España bajo la rejencia de su augusta madre era una ocasion favorable para renovar sus esfuerzos, me ha prevenido que no perdiese tiempo en dirigir la atencion del gobierno de S. M. a este asunto.

Sin entrar de nuevo en el vasto campo de discusion que aquí se presenta, el Presidente concibe que todas las consideraciones que han existido antes de ahora y sobre que ha instado al gobierno Español para el final arreglo de este negocio sobre la base del reconocimiento de la independencia de dichos Estados por la España, no solo subsisten, sino que se han fortificado grandemente por el tiempo y las circunstancias; y no puede ménos de persuadirse que se verá la materia en su verdadera luz por el liberal e ilustrado gobierno de Doña Isabel 2.^a, y que uno de los primeros grandes actos que estan acaso destinados a conferirle una durable distincion y aplauso será el pronto y equitativo ajuste de la cuestion americana.

Solo me resta añadir que el gobierno de los Estados Unidos está animado de los mismos deseos y disposiciones que siempre para la mutua conciliacion de las partes y para facilitar el ajuste definitivo de sus disputas en términos igualmente honrosos y ventajosos para todos.

Renovando &c.—C. P. Van Ness.

Núm. 4.

Oficio del Ministro de Estado de S. M. C. al Ministro de los Estados Unidos en Madrid.

Mui señor mio.

El cúmulo de graves ocupaciones que han pesado sobre el ministerio de mi cargo, desde el momento en que Su Majestad la Reina Gobernadora se dignó confiarme su desempeño, me han impedido contestar hasta ahora a las repetidas instancias que se ha servido V. S. hacerme, en obediencia de las órdenes de su gobierno, acerca de la importancia y conveniencia (para valerme de las mismas espresiones de la nota de V. S.) "del pronto y equitativo arreglo de la cuestion americana."

S. M. no puede dejar de conocer en su sabiduría las ventajas de salir cuanto ántes de una situacion incierta, fijando definitivamente la suerte de aquellos vastos territorios; y por mi parte, si es que mi humilde voto puede tener algun peso en las resoluciones de la Reina mi señora, bien puedo manifestar a V. S. que hace mas de diez años, cuando el señor don Fernando 7.^o (Q. E. E. G.) me honró encargándome este ministerio, empecé a tratar este grave negocio, conociendo que la dilacion solo podria acarrear pérdidas y perjuicios, y que cabia en lo posible (a lo ménos tal fué entónces y es ahora mi persuasion) conciliar los intereses de nuestros hermanos de ultramar con los intereses de la Península, adoptando algunas bases a la par justas y ventajosas.

A fin de lograr este objeto, el gobierno de S. M. determinó enviar en aquella época algunos comisionados españoles, con las instrucciones competentes, empezando por anunciar la cesacion de toda hostilidad, y proponiendo allanar las dificultades políticas, con restablecer como paso previo las relaciones mercantiles. Mas los graves sucesos que sobrevinieron, y que son harto recientes para que sea preciso recordarlos, hicieron vanos los deseos que mostró entónces el gobierno español: y una cuestion de tanta importancia y transcendencia ha estado suspensa, por decirlo así, no ménos que por espacio de dos lustros.

Empero, S. M. la Reina Gobernadora desea promover su resolucion, guiada por los altos principios de política, no ménos ilustrada que jenerosa, que le sirven de norma en el réjimen de esta monarquía: y a este efecto, S. M. me ha autorizado a dar las órdenes oportunas a sus agentes diplomáticos en las cortes estranjeras, y especialmente en las de Paris y de Lóndres, a fin de que en el caso de que se presenten algunos comisionados con poderes e instrucciones bastantes para ofrecer a España una transaccion equitativa y decorosa, les den todas las facilidades y garantías que al efecto reclamen, seguros de que hallarán en S. M. las mas benévolas disposiciones.

S. M. me ha autorizado igualmente para hacer a V. S. esta franca manifestacion a fin de que se sirva elevarla al conocimiento de su gobierno, en justa correspondencia de los deseos que ha manifestado, de que se termine cuanto ántes esta cuestion gravísima; y como S. M. confia, oyendo al mismo tiempo los consejos de la política, y los sentimientos de su corazon, que es fácil que se entiendan y se pongan de acuerdo, sin mas que acercarse unos a otros, los que por tantos títulos pueden apellidarse hijos de una misma familia, S. M. espera que en cuanto se entablen comunicaciones dirigidas a este objeto, dictadas por un espíritu de sinceridad y buena fe, se podrá conseguir el importante objeto, que con tanta exactitud se indica en la nota de V. S., a saber "la mutua reconciliacion de las partes interesadas, y la terminacion definitiva de sus desavenencias, en términos ventajosos y honoríficos para entrambos."

Aprovecho esta ocasion para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion—Dios guarde a V. S.—Palacio 12 de junio de 1834.
—F. M. de la Rosa.—Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Núm. 5.

Nota del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América a don Mannel Carvalho, Encargado de Negocios de Chile.

El infrascrito secretario de Estado de los Estados Unidos tiene el honor de informar al señor Carvalho, Encargado de Negocios de la República de Chile, que el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Madrid, teniendo siempre en la memoria el deseo que anima al Presidente de que se reconozca por la España la independencia de los varios Estados de este hemisferio que eran ántes colonias de aquella potencia, y ansioso de aprovecharse de la favorable disposicion del gobierno de S. M. C., manifestada en la nota que con fecha de 12 de junio de 1834 le dirijió el señor Martinez de la Rosa, Secretario de Estado de S. M. C. en el departamento de Negocios Extranjeros (de la cual se transmitió copia al señor Carvalho en 21 de agosto último), se apresuró a llamar otra vez la atencion del Gabinete Español a este asunto. El infrascrito experimenta una viva satisfaccion en informar al señor Carvalho que esta interposicion fué favorablemente acogida; y por la respuesta que dió el señor Martinez de la Rosa de orden S. M. (y de que se acompaña copia) se verá que ha llegado al fin el momento de entablar una negociacion para aquel importante objeto, bajo circunstancias que ofrecen la mas lisonjera esperanza de un resultado satisfactorio.

El Presidente, previniendo al infrascrito que comuniqué esta agradable noticia para conocimiento del Gobierno Chileno, le ha encargado al mismo tiempo que añada que el Ministro de los Estados Unidos en Madrid recibirá instrucciones para ofrecer a los comisionados a quienes presume que aquel Gobierno creerá conveniente confiar sin demora esta interesante negociacion, los demas buenos oficios que contribuyan a promoverla con el Gobierno de S. M. C., y que sean propios de las relaciones amistosas que los Estados Unidos han procurado siempre mantener con ámbas partes.

El infrascrito tiene la honra &c.—*John Forsyth*—Señor don Manuel Carvalho—Departamento de Estado—Washington 10 de noviembre de 1834.

Núm. 6.

Copia a que se refiere la nota anterior.

Mui señor mio.

S. M. la Reina Gobernadora, a quien he tenido el honor de leer la nota que V. S. se sirvió dirigirme, con fecha 8 de agosto último, ha visto con agrado las amistosas disposiciones del Presidente de los Estados Unidos, con respecto a la grave cuestion de España con sus colonias disidentes; y conforme a las órdenes de S. M. y a los principios que manifesté a V. S. en la última nota referente a tan importante objeto, debo asegurarle que el ministerio de la Reina mi ama está pronto a oír las proposiciones que se le hagan por los comisionados, que vengan con poderes y autorizacion suficientes, a fin de entrar francamente en una negociacion que termine la incertidumbre y acelere la conclusion de un arreglo definitivo, fundado en la equidad y recíproca conveniencia.

Reitero a V. S. la seguridad de mi consideracion y particular aprecio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 4 de setiembre de 1834—
B. L. M. de V. S.—*Francisco Martinez de la Rosa*.

Núm. 7.

Oficio del ministro mejicano cerca de S. M. el Rei de los franceses al Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mejicanos.

Exmo. Sr.—Despues de la última reseña que tuve el honor de dirijir

a ese ministerio, no ha ocurrido otra cosa notable que la discusion habida en la Cámara de Procuradores de España en 9 de diciembre, acerca del reconocimiento de la independencia. Varios diputados firmaron una proposicion pidiendo el reconocimiento de las nuevas repúblicas de América, y para que el gabinete español entrase con ellas en tratados de amistad y comercio. El ministro español abunda en el mismo sentido, y segun ha manifestado, esperaba que los gobiernos americanos tomasen la iniciativa; pues no parece decoroso que la antigua Metrópoli diese los primeros pasos. En esta intelijencia, los peticionarios retiraron su mocion. Como el Presidente de Venezuela envió al jeneral Montilla con la especial comision de entablar relaciones con el gobierno español para tratar el negocio, se dieron los primeros pasos, hasta el punto de que el señor Montilla recibiese contestaciones directas del ministro de relaciones exteriores don Francisco Martinez de la Rosa, en las que segun me ha informado el jeneral O'Leary, compañero de aquel, manifestaba la disposicion mas amigable para tratar de igual a igual, sin ninguna condicion onerosa, como debe ser. La enfermedad del señor Montilla, que le ha obligado a regresar a su pais, ha suspendido estas negociaciones. En varias conferencias que he tenido con el duque de Frias, embajador de España, me ha manifestado las mismas disposiciones; pero sobre todo, últimamente tuve una entrevista con él en su misma casa, y entramos en la cuestion directamente. Segun me manifestó, el gabinete español estaba dispuesto a entrar en relaciones de comercio con las nuevas repúblicas por un tratado, y a hacer cesar este estado de incertidumbre; que ni es de guerra ni de paz. Yo convine con él, y desde luego puso un espreso a su corte participándole nuestra conferencia, entendido de que yo no podia hacer cosa alguna por falta de poderes o instrucciones, y que yo comunicaria a mi gobierno lo ocurrido, así como él lo habia hecho.—El gobierno de Madrid le ha contestado enteramente de conformidad, y en consecuencia él me ha pasado su tarjeta de visita como embajador, y yo le he correspondido como ministro de los Estados Unidos Mejicanos.—He hecho, pues, cuanto puede hacerse en mi posicion actual para adelantar este negocio, que ese gobierno no ha tenido por conveniente mover; pero yo no me cansaré de repetir, que seria conveniente autorizar uno de los ministros mejicanos en Europa para conducir este negocio a una conclusion feliz, y estender de esta manera el círculo de nuestras relaciones, haciendo cesar el estado de alarma en que estamos respecto de la antigua Metrópoli.—Dios y libertad. Paris 2 de enero de 1835.—*Lorenzo de Zavala*.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones exteriores de los Estados Unidos Mejicanos.

Núm. 8.

Nota del Ministro Plenipotenciario Mejicano don Juan de Dios Cárdeno al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Legacion extraordinaria Mejicana cerca de las Repúblicas de la América del Sur.—Lima mayo 25 de 1835.

Señor.—El infrascrito ministro plenipotenciario y enviado estrordinario de los Estados Unidos Mejicanos cerca de las repúblicas de Sud América, tiene la honra de comunicar al señor ministro de relaciones exteriores de la de Chile, que aprovechándose el gobierno del que suscribe de la favorable disposicion que ha manifestado últimamente el gabinete de Madrid para reconocer la independencia de los nuevos Estados de América, ha comisionado al Exmo. Sr. don Miguel de Santa María, su actual ministro en Lóndres, para que con el carácter de enviado extraordinario y plenipotenciario de la federacion mejicana, entable y concluya a la mayor brevedad posible con el gobierno de S. M. C. el correspondiente tratado de paz y de amistad, que asegurando la independencia de los mejicanos, restablezca asimismo las antiguas relaciones de fraternidad y comercio entre los habitantes de una y otra potencia. La primera y necesaria base de tan importante negociacion deberá ser el absoluto y terminante reconocimiento de la independencia, sin

concederse a la España por esta causa ninguna ventaja pecuniaria de cualquiera clase o denominacion que sea.

Afortunadamente la libertad de las nuevas repúblicas está fundada en los inmensos sacrificios y heróicos esfuerzos que hicieron para conquistarla de sus antiguos dominadores. Siendo pues este el verdadero y justo título de su nacionalidad, sería un acto de degradacion en cualquiera de ellas solicitar el reconocimiento de la antigua metrópoli por medio de un rescate pecuniario u otra condicion onerosa equivalente. Tal es y debe ser, en concepto del infrascrito, el sentimiento uniforme de los nuevos gobiernos americanos, y bajo este supuesto no duda que en el tratado que celebre Chile con la España se estipulará como cláusula preliminar indispensable el reconocimiento pleno y explicito de su independencia sin ninguna restricción y en los mismos términos que lo verificará la República Mejicana.

En cuanto al tratado de comercio la política de Méjico se propone no otorgar ni exigir de la España ningunos privilejios especiales. Beneficios recíprocos y de comun utilidad para ámbos países, e igualdad con la nacion mas favorecida, serán los principios inalterables de los convenios mercantiles que se estipulen por Méjico con la antigua metrópoli. Si el gobierno de Chile y los de las repúblicas hermanas del continente adoptasen estas mismas bases en los tratados de comercio que tengan a bien celebrar con el gobierno de S. M. C., esta conformidad de intereses y sentimientos políticos daría a las naciones civilizadas una idea ventajosa de nuestra union, firmeza e ilustracion; proporcionándonos con estos elementos la confianza y respetabilidad con que debemos ser considerados por las potencias europeas.

Por lo demas cumpliendo los Estados Unidos Mejicanos sus compromisos segun lo pactado en el artículo 15 de los tratados con esa República, esforzará sus jestionés el espresado plenipotenciario de Méjico, para hacer en beneficio de Chile cuanto se consiga negociar en el tratado de independencia de aquella federacion con el gobierno español.

Espera el infrascrito que el señor ministro de relaciones exteriores pondrá oportunamente esta nota en conocimiento de su gobierno; teniendo el honor con esta ocasion de reiterarle sus protestas de la mas alta consideracion. *Juan de Dios Cañedo*.—Sr. Ministro de relaciones exteriores de la República de Chile.

Núm. 9.

Carta de don José Gestal al Presidente de la República de Chile.

Exmo. Sr.—Considerando que el estado de guerra entre la España y los nuevos estados de América era puramente nominal, y que sin embargo causaba a ámbos países graves perjuicios la incomunicacion en que se hallaban: sabiendo cuánto habian cambiado las ideas y opiniones del pueblo y gobierno español sobre la cuestion de la independencia de América, me decidí, en consorcio de otros dos comerciantes de esta plaza, a solicitar de S. E. el señor Presidente de la República la admision en sus puertos de los buques españoles con pabellon español.

El gobierno supremo tuvo a bien por decreto de 20 de mayo del año próximo pasado de acceder a nuestra solicitud. Al transmitir esta solicitud al señor Presidente del consejo de ministros del gabinete español, me tomé la confianza de escribirle, y manifestarle la necesidad y oportunidad de salir cuanto ántes del estado equívoco en que se hallaba la España con respecto a la América, despues que los sucesos habian fijado irrevocablemente la independencia de ésta.

El ministro español acojió mui bien mis indicaciones, y me honró con la contestacion que tengo el honor de remitir en copia a V. E. Me tomo la libertad de dirijirme a V. E. y de transmitirle la copia que incluyo, porque he considerado que los sentimientos e ideas que manifiesta el ministro español, y la latitud ilimitada que da a esas ideas, ofrecen la oportunidad de sancionar de un modo solemne la independencia de la América.

En el caso que V. E. considerase esta noticia de la misma importancia que la considero, y susceptible de ulterioridades ventajosas, espero que

disculpará la confianza con que me he resuelto a dirigirle esta comunicacion por conducto de mi corresponsal el señor don Sebastian Lezica, que no tiene otro objeto que transmitirle la noticia para que se haga de ella el uso que pareciere mas conveniente a todos los estados y repúblicas del nuevo continente.

V. E. me permitirá aprovechar esta ocasion para asegurarle mi mas sincera adhesion a los intereses y prosperidad de las nuevas repúblicas, y el mayor respeto y consideracion con que soi de V. E. obediente servidor Q. B. a V. E. L. M.—*José Gestal*.—Exmo. Sr. Presidente de la República de Chile.

Núm. 10.

Copia a que se refiere la anterior.

He recibido con el mayor aprecio la favorecida de V., en que se ve un claro testimonio del loable zelo que le anima en favor del país que le vió nacer y del que después ha escogido para su residencia.

La prueba mas inequívoca por parte del gobierno español, de sus sinceros deseos de salir de un modo equitativo y ventajoso del estado de indecision e incertidumbre en que han permanecido tan largos años sus relaciones con los países de América, la deducirá V. del mero hecho de haber dado orden S. M. la augusta Reina Gobernadora a su embajador en Paris y a su ministro plenipotenciario en Lóndres, autorizándolos a dar los correspondientes pasaportes, seguridades y garantías a los comisionados que se presenten provistos de los poderes necesarios para entablar una negociacion tan importante. S. M. en su alta prevision y sabiduría, no escluye ninguna base; tiene el íntimo convencimiento de que procediéndose por ámbas partes con sinceridad y buena fe, se allanarán los obstáculos y dificultades con mas celeridad y buen éxito que lo que comunmente se imagina; y hasta ha creído S. M. que el mejor medio de conseguirlo seria el que dichos comisionados se dirijiesen a esta capisal a entablar la negociacion con el secretario del despacho de Estado, a quien S. M. se ha dignado honrar con esta confianza, o con la persona que se designase para proseguir la negociacion bajo sus inmediatas órdenes. Así se facilitaría mucho su buen éxito, evitando dudas y dilaciones; siendo de esperar que no seria tan árduo el entenderse entre personas que tienen (como recuerda V. oportunamente en su apreciable comunicacion) *conformidad de idioma, religion y costumbres*.

Tan franca y leal conducta del gabinete español ha empezado ya a producir sus frutos. El jeneral Montilla ha pedido el correspondiente pasaporte, desde Lóndres, para venir a Madrid a entablar una negociacion de esa clase, e inmediately se le ha remitido, de orden de S. M., en la forma correspondiente.

Esta misma línea se seguirá sin exclusion ni preferencias, con todas las personas que se presenten con los poderes y autorizacion que corresponde; pudiéndose dirijir desde luego a algun punto de la Península (donde las autoridades recibirán las órdenes competentes, previo el oportuno aviso) o a alguna de las Cortes Aliadas, como Paris, Lóndres, o Lisboa, en que los ajentes diplomáticos de S. M. tienen ya al efecto las oportunas instrucciones.

Si V. por su larga residencia y por sus relaciones en ese país está en el caso de hacer de esta comunicacion un uso ventajoso, encaminado al fin que indica y que es tan conforme a las leales miras del gabinete español, no debe V. tener reparo en manifestar cuál es la línea política, no ménos recta que elevada, que S. M. se ha propuesto, en la plena conviccion de que todo cuanto se dirija a restablecer entre unos y otros países las mas estrechas relaciones, no podrá ménos de redundar en comun utilidad y ventaja.

Celebro esta ocasion de ofrecerme a la disposicion de V., y ruego a Dios guarde su vida muchos años. Madrid 5 de octubre de 1834.—*Francisco Martínez de la Rosa*.—Sr. don José Gestal.—Montevideo.

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia al de Chile.

República Boliviana. Ministerio jeneral. Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 17 de julio de 1834.—25.—Seccion de Relaciones Exteriores.

Por las comunicaciones del Ministro Plenipotenciario Boliviano cerca del Rei de los Franceses, y por otras de los estados vecinos, ya sabia el Gobierno Boliviano que el Gabinete de Madrid se ocupaba del proyecto de reconocer los nuevos Estados Americanos, bajo la mediacion de S. M. B. Por ellas mismas se le habia indicado lo que debia siempre temerse, a saber: que por este reconocimiento se exijiesen algunas indemnizaciones pecuniarias, no dudando que la Reina Rejente en las circunstancias en que se halla se apresurase a realizar esta medida.

El Gobierno de Bolivia, tan entusiasta como el de Chile por la independencia y honor nacional, no ha trepidado en contestar que aunque estaba en disposicion de recibir el reconocimiento de la España como un acto que no le dañaba, no le creia tan interesante que le obligase a dar paso alguno solicitándolo; mucho ménos a sacrificios pecuniarios. Ha dicho tambien que reputando este negocio eminentemente americano y de trascendencia a todo el continente, creia que debia ventilarse y resolverse por todos los estados nuevamente creados en el territorio de Colon; y que aun cuando el reconocimiento parcial y aislado de una sola seccion se juzgase honroso a ella, Bolivia en su caso renunciaria ántes esta preferencia, que separarse de sus hermanos en un asunto de tamaña importancia.

Con sola la esposicion que antecede conocerá el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile que ántes de entenderse con el de Bolivia sobre el proyecto de tal reconocimiento, estaban ámbos de perfecto acuerdo sobre las justas y demasiado juiciosas bases que indica en la nota que se contesta. Y queriendo observar toda la formalidad que exige un asunto de tanto interes, cree el infrascrito deber repetir en esta nota las indicadas bases.

1.^a El reconocimiento absoluto de los nuevos estados, que supone el derecho de constituirse bajo la forma de gobierno que mejor le pareciese a cada uno.

2.^a La denegacion absoluta a toda erogacion pecuniaria, y a la obligacion de tomar a cargo nuestro parte alguna de la deuda nacional de España.

3.^a La estipulacion, si España insiste absolutamente en ello, de conveniones comerciales de beneficio mutuo.

4.^a Que todas las nuevas repúblicas serán invitadas a la negociacion, y se reconocerá la independencia de todas ellas sin excepcion alguna.

El que suscribe se permite a mayor abundamiento agregar una quinta reducida a que ningun Estado americano pueda negociar y estipular su reconocimiento de la España por separado. Dirá tambien que sintiendo lo mismo que el Gobierno de Chile, no se prestará jamas de su parte al establecimiento de un gobierno monárquico en su suelo, ni a ser dependiente de otra monarquía mas vasta que se crease.

Por último, al terminar esta contestacion debe decir el infrascrito que las comunicaciones que ha recibido del Ministro Plenipotenciario residente en Paris no contienen otras nuevas que las que le trasmite el Gobierno de Chile, y que deseando proceder de consuno en esta grave materia, le comunicará en lo sucesivo cualesquiera otras que llegue a adquirir, como mui bien puede suceder en razon de haber sido su plenipotenciario en Francia el primero que las columbró allí y comunicó a los otros agentes diplomáticos.

Dígnese el señor Ministro elevar esta contestacion al conocimiento de su Gobierno aceptando el testimonio de la mas alta y distinguida consideracion del que suscribe.—*Mariano Enrique Calvo*.—Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Núm. 12.

Nota del ministro de Relaciones Exteriores del Perú al de Chile.

*República peruana—Ministerio de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.
—Casa del Gobierno en Lima a 26 de julio de 1834—15.*

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores del Perú ha recibido con notable satisfaccion los avisos que el Exmo. Sr. Ministro de igual departamento de la República de Chile se ha servido trasmitirle, sobre la disposicion del Gabinete Español a entrar en la senda de la justicia; no por temores que inspire la actitud hostil de la España, cuyas tentativas para restablecer su dominacion en estos paises serian del todo inútiles y ridículas, sino mas bien por el deseo de obtener la paz con todas las naciones del globo.

Si la negociacion a que son invitados los Nuevos Estados Americanos no es un lazo que se tiende a la buena fé: si ella no tiene por objeto darles señores de la dinastia de los Borbones, lo que ya se ha pretendido solicitar de los agentes americanos residentes en Paris: si ella finalmente no conspira a recabar de nosotros indemnizaciones pecuniarias por el reconocimiento de nuestra independencia, ni privilejios en favor de la España con perjuicio de nuestros derechos; el Gobierno del Perú se prestará gustoso a la terminacion solemne de una guerra que ha sido el escándalo del mundo, y cuya prolongacion solo seria perjudicial a la Península.

El Gobierno del Perú se siente animado de los mismos sentimientos, y profesa los mismos principios que el de Chile en lo relativo a este negocio. Así lo ha manifestado a los demas gobiernos de la América del Sur por medio de sus agentes: y ha indicado como bases para el caso de entablarse la negociacion las mismas que el señor Ministro determina en su apreciable nota. Todo lo que saliese de esos principios mereceria la reprobacion de un gobierno, que se ha propuesto, como todos los de América, no hacer a nuestros antiguos opresores ninguna concesion que perjudique a su dignidad, o incluya una violacion de los serios deberes que le han impuesto sus comitentes.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú tiene con este motivo la honra de saludar al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y de ofrecerle su mas distinguida consideracion.—*Matias Leon.*—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Núm. 13.

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires al de Chile.

*Buenos Aires agosto 16 de 1834.—Año 25 de la libertad y 19 de la independencia—
Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.*

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de presentar a su Gobierno la distinguida nota de 31 de mayo último, en la cual el Exmo. Sr. Ministro de aquel departamento en la República de Chile manifiesta que por las noticias que ha recibido de Europa ha sido instruido de que el gabinete de Madrid se ocupaba de un proyecto presentado por el embajador de Inglaterra en aquella corte, sobre el reconocimiento de los Nuevos Estados Americanos, que bajo la mediacion de S. M. B. deberia efectuarse por medio de Plenipotenciarios reunidos en Lóndres para cuyo caso, convencido el Supremo Gobierno de Chile de cuanto importaria la unanimidad de las Nuevas Repúblicas para obtener un resultado satisfactorio, fija por base de las instrucciones que dará a su Ministro—

- 1.º El reconocimiento absoluto de los Nuevos Estados bajo la forma de Gobierno que quieran darse.
- 2.º La denegacion absoluta a toda erogacion pecuniaria.
- 3.º La estipulacion (si España insiste) de convenios comerciales de beneficio mútuo.

4.º Que todas las Nuevas Repúblicas serán invitadas a la negociacion, y se reconocerá la independencia sin excepcion alguna.

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, hace algun tiempo que en prevision de este suceso, y en el convencimiento de las ventajas que reportarian las Nuevas Repúblicas, si se terminase una lucha tan larga como dispendiosa, previno a su Ministro en la corte de Lóndres, como base indispensable para negociar con la España, los mismos principios que establece el de la República de Chile; porque indudablemente ellos son los únicos consistentes con el honor y con los intereses del vasto continente americano, que ha conquistado su independencia a costa de innumerables sacrificios. Así es que el infrascrito al manifestar al Exmo. Sr. Ministro a quien se dirige, que el Gobierno de Buenos Aires admite las bases que se propone dar el de Chile a su plenipotenciario para entender en la cuestion de la independencia americana, le asegura del modo mas decidido, que la República Argentina jamas reconocerá condicion alguna que pueda ser onerosa a las Repúblicas Americanas.

El infrascrito aprovechará, como es de su deber, toda oportunidad que se le presente para participar al de Chile las noticias que reciba, referentes a este importante negocio. Entretanto se complace en ofrecer al Exmo. Sr. Ministro a quien se dirige, las seguridades de su mas perfecta y distinguida consideracion.—*Tomas Guido.*

Núm. 14.

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada al de Chile.

Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores. Bogotá 1.º de diciembre de 1834.

SEÑOR.

El infrascrito Secretario de Estado en los departamentos del Interior y Relaciones Exteriores de la Nueva Granada ha tenido el honor de recibir y poner en conocimiento de su Gobierno la nota que S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile se sirvió dirigirle en 31 del último mayo, indicándole la conducta que el Gobierno de S. E. seguiria llegado el caso de tratar con el Gabinete Español acerca del reconocimiento de la independencia, y comunicándole las noticias que hasta la citada fecha se tenian relativas a este importante negocio.

El Gobierno de la Nueva Granada íntimamente convencido de que la independencia de las Repúblicas Americanas, que ántes fueron colonias españolas, es un hecho sancionado por la razon, por la fuerza y por la impotencia de la madre patria para someterlas nuevamente a su dominio, jamas ha pensado en ofrecer a S. M. C. indemnizaciones por la pérdida de su soberanía sobre estos paises, ni dar paso alguno que pudiese autorizarla para imponer a los americanos cualesquiera otras condiciones degradantes y onerosas. El Gobierno de la República de Chile debe, pues, tener la mas completa seguridad de que el del infrascrito se halla animado de los mismos sentimientos que estan consignados en la nota de S. E. el señor Ministro, y de que, llegado el caso de tratar con la España, procederá sobre las mismas bases que S. E. indica.

Antes de que llegase a manos del infrascrito la comunicacion de S. E. el señor Ministro, se habia recibido otra del Gobierno de Buenos Aires, en que el Presidente de la Nueva Granada tuvo la complacencia de ver, que los habitantes del Rio de la Plata se hallan tan dispuestos como nosotros a seguir respecto del Gobierno Español la conducta enérgica y firme a que nos dan derecho la justicia de nuestra causa, las espléndidas victorias en que la hicimos triunfar, y los actos solemnes en que naciones poderosas han reconocido nuestra existencia política. La contestacion que tuvo el honor de dar a aquella nota el infrascrito, se halla inserta en la gaceta de la Nueva Granada núm. 156, que S. E. hallará adjunta a la presente: y en ella verá el Gobierno de Chile confirmados los sentimientos que anteriormente se han expresado.

Los discursos de algunos miembros de las Cortes, y varios artículos publicados en papeles de la península, dan a conocer que la opinion en favor del reconocimiento de la independencia de América es bastante jeneral. Así es que, no obstante la conducta que hasta ahora ha seguido el ministerio, y el modo ambiguo con que el señor Martinez de la Rosa se ha espresado cuando se le ha urjido para que hablase sobre el particular, es de esperarse que el Gobierno Español dará por fin algunos pasos para entrar en negociaciones con los Estados Americanos: y no hai duda que, si entónces proceden éstos con el acuerdo y unanimidad que tanto les interesan, la España tendrá que ceder de sus pretensiones de indemnizacion, y se contentará con aquellas ventajas comerciales de que gozán las naciones mas favorecidas que han concluido tratados con las Repúblicas Hispano-Americanas.

Por fortuna los principios de órden que de algun tiempo a esta parte reinan en la mayoría de las Nuevas Repúblicas, y la tendencia que en las restantes se observa a la institucion de gobiernos estables, quitan el pretesto que las conmociones pasadas, hijas del estado de infancia en que viviamos, y de las ambiciones que enjendró la guerra de independencia, daban al monarca español para no entenderse con nosotros. La experiencia ha confirmado que las naciones Sur-americanas pueden ser admitidas en la sociedad política, por que sus instituciones y sus recursos les hacen llevar la marcha firme y ordenada que ha dado consideraciones y valimento a otros pueblos de la tierra.

Tal es la contestacion que el Presidente de la Nueva Granada ha ordenado al infrascrito dar a la nota de S. E. el Sr. Ministro. S. E. se servirá ponerla en conocimiento de su Gobierno, y aceptar los sentimientos de consideracion con que el infrascrito tiene la honra de suscribirse de S. E. atento obsecuente servidor.—*Lino de Pombo*.—A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA

"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

